

272

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DIVISORIO AD-VALOREM- No. 2018 - 00461
DEMANDANTES: MARGARITA DELGADO JULIO y OTROS
DEMANDADOS: ANGELINA DELGADO JULIO y OTROS

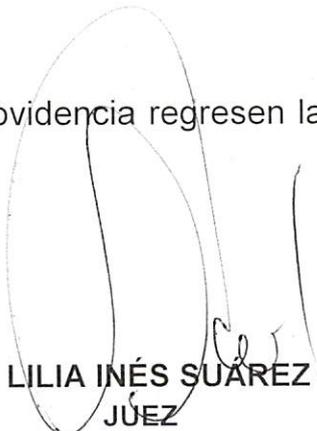
Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales correspondientes las documentales allegadas por la señora **YINA MARLENY AGUIRRE DE BEJARANO** y que dan cuenta de la inscripción de la diligencia de Remate en el folio de matrícula inmobiliaria número **172-49515**, objeto de División, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. -fls. 266 a 271-

Requerir una vez más al rematante para que en el término de ejecutoria de ésta providencia allegue copia de la protocolización de la diligencia de remate ante alguna de las Notarías de Ubaté, conforme se le ha dicho en autos anteriores. Envíese comunicado al canal digital de ésta persona.

Requerir a la secuestre para que en el término de ejecutoria de éste auto dé a conocer si los extremos procesales le cancelaron los honorarios definitivos señalados en providencia calendada 31 de marzo de 2022 y que ascienden a la suma de \$150.000, de ser así indicar qué persona le canceló éstos dineros.

En firme ésta providencia regresen las diligencias a Despacho para proferir decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JÚEZ